

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1576

VISTOS:

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- d. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- e. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- f. Ley 20.647 de fecha 08 de enero del año 2013, que modifica la ley 19.754 permitiendo incorporar al personal de os establecimientos de salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de servicios de bienestar.
- g. Decreto alcaldicio N°4.834 de fecha 02 de diciembre del año 2013, que aprueba el reglamento del servicio de bienestar de los funcionarios de APS de la municipalidad de Concon
- h. Decreto alcaldicio N°731 de fecha 16 de marzo del año 2026, que designa los representantes del comité de bienestar periodo marzo 2026 y febrero 2028.
- i. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.082 de fecha 30 de septiembre del 2025, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2026.
- k. Decreto Presupuestario N°47 de fecha de 29 diciembre del año 2025, que aprueba presupuesto de salud año 2026.
- l. Decreto Alcaldicio N°1.221 de fecha 05 de mayo del año 2026, delega firma del administrador municipal.
- m. Decreto Registrado N°1.165 de fecha 29 de abril del año 2026, nombramiento administrador municipal.
- n. Decreto Alcaldicio N°1.155 de fecha 24 de abril del año 2026, subrogancia del sr. alcalde.
- o. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- a. Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°19.378 y su Reglamento, el Sistema de Bienestar del Personal de Atención Primaria de Salud Municipal tiene por finalidad contribuir al bienestar social, económico y familiar de sus afiliados.
- b. Que el Reglamento del Bienestar Institucional vigente contempla el otorgamiento de beneficios sociales y reembolsos por gastos médicos debidamente acreditados, siempre que cumplan con los requisitos, límites y procedimientos establecidos.
- c. Que los funcionarios y funcionarias, han presentado la documentación correspondiente que acredita los gastos médicos incurridos, solicitando el reembolso conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Sistema de Bienestar.
- d. Que la unidad de Bienestar ha revisado la documentación presentada, verificando la pertinencia de los gastos, su elegibilidad y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para acceder al beneficio.
- e. Que, atendido lo anterior, y encontrándose disponible el financiamiento correspondiente en el presupuesto del Sistema de Bienestar para el periodo, procede autorizar los reembolsos solicitados.

DECRETO

1. **PROCEDASE** a reembolsar a los siguientes funcionarios y funcionarias de la atención primaria da salud quienes están debidamente inscritos en el bienestar, el monto detallado a continuación por concepto de beneficio reembolso médico mes de mayo año 2026, por un monto de \$1.717.719.-

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Reembolso medico mes de mayo 2026
ROXANA	ACEVEDO	DE LA TORRE	7,690
BARBARA	ARANCIBIA	GONZALEZ	46,000
CARLOS	ARAYA	MEDINA	136,050
GUISELLE	AROS	AROS	136,830
XIMENA	ASTUDILLO	NAVIA	120,359
LINDA	AYALA	OYANADEL	53,453
LUKAS	BRITO	MAGUIDA	136,050
NICOLE	BURGOS	BERNAL	40,000
QUITZE	CANUT DE BON	FLORES	44,250
JENIFER	CATALDO	SALINAS	18,943
ESTEFANI DE LOURDES	CONTRERAS	GAETE	39,023
TATIANA	DIAZ	GAETE	21,200
KATHERINE	FREDES	CISTERNAS	20,000
PATRICIA ANDREA	FUENTES	ALBORNOZ	88,163
MARTINA	GAMBOA	FIGUEROA	34,900
RENATO	MADRIAZA	RETAMAL	40,000
ANA CAROLINA	MERINO	NAVIA	14,168
INES CAROLINA	MORIS	CASTRO	158,943
SANDRA DEL CARMEN	MOYA	CALDERON	30,000
NICOLE FERNANDA	MUÑOZ	CASTILLO	78,303
PAMELA PATRICIA	MUÑOZ	CEA	158,943
MIGUEL ALBERTO	RIOS	FLORES	20,327
MAIDELIG	RODRIGUEZ	LOPEZ	96,190
WILLIAMS	ROJAS	ROJAS	42,244
MARIA	SALINAS	MORAGA	33,000
KAREN ESTER	SANTIAGO	AHUMADA	52,690
CARLOS EDUARDO	UMAZABAL	MEZA	50,000

2. **REALICESE** la transferencia bancaria correspondiente por los giradores autorizados, en las cuentas de los funcionarios registrados.
3. **MANTENGASE** a resguardo los respaldos de los reembolsos médicos en la unidad de recursos humanos del departamento de salud.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. RRHH Desam
3. Bienestar salud

